



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0632-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el tercer párrafo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, y Derecho Electoral.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Armando Tejeda Cid e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	13 de diciembre de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	25 de octubre de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Puntos constitucionales.

### II.- SINOPSIS

Añadir que la ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, según la conformación, duración, y la organización de coaliciones legislativas.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b></p> <p><b>Artículo 70. ...</b></p> <p>...</p> <p>La ley determinará, las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados.</p> <p>...</p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se reforma el tercer párrafo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 70. ...</p> <p>...</p> <p>La ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas según su afiliación de partido representadas en la Cámara de Diputados, <b>así como la conformación, duración, y la organización de coaliciones legislativas.</b></p> <p>...</p>
	<p><b>TRANSITORIO.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.</p>



**SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá armonizar la Ley Orgánica del Congreso General, a más tardar 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto. Dicha norma establecerá, al menos, lo siguiente:

- a) Las Coaliciones Legislativas se regularán por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros de los grupos parlamentarios. El convenio establecerá las causas de la disolución de la Coalición Legislativa.
- b) El procedimiento, la temporalidad, la forma de registro y las reglas que regirán la conformación de coaliciones legislativas entre los grupos parlamentarios de las Cámaras del honorable Congreso de la Unión.
- c) En cualquier momento se podrá conformar Coalición Legislativa con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

*Concepción Sarmiento Sarmiento.*